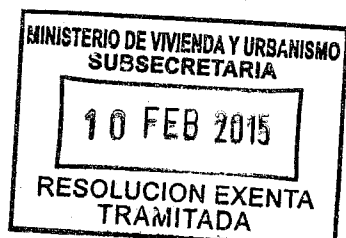




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO A BANCO DEL ESTADO DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN CORRESPONDIENTE A 47 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 10 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0910 /

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del Sistema Integrado del subsidio habitacional; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73, del referido D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se recibió en este Ministerio con fecha 16 de enero de 2015, una solicitud del Banco del Estado, para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 47 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por las correspondientes liquidaciones de crédito, debidamente escaneadas y archivadas en un disco compacto en versión PDF Acrobat, junto a una nómina en formato papel, por un monto total de UF. 382,69 (trescientas ochenta y dos coma sesenta y nueve unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 048, de fecha 23 de enero de 2015, de la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, dicto la siguiente

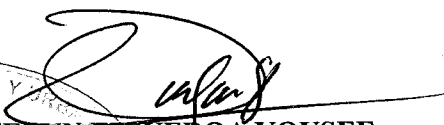


RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco del Estado, RUT 97.030.000-7, del monto total de UF. 382,69 (trescientas ochenta y dos coma sesenta y nueve unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 47 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña contenida en soporte papel junto con las respectivas liquidaciones de crédito en soporte electrónico, que se entienden formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

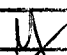
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



REFRENDACIÓN
DIFIN
 PLK/BZO (48-2015)

DISTRIBUCIÓN:
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	9.386.846
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0089)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	204817
FECHA	06/02/15 v°B° 



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 MINISTRO DE FE SUBROGANTE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO